

WHA27.57 Programa ampliado de inmunización de la OMS

La 27ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la reseña de las actividades de inmunización contra las enfermedades de la infancia y enterada de las asignaciones propuestas en el proyecto de programa y de presupuesto de 1975 para un programa integrado de inmunización; ¹

Teniendo en cuenta la inmensa contribución que ha aportado la inmunización, en los países donde ha sido aplicada eficazmente, a las actividades de lucha contra muchas de las enfermedades transmisibles comunes;

Enterada de que en extensas regiones sólo una pequeña parte de los niños de los grupos de edad susceptibles tiene acceso a la inmunización;

Consciente de que un programa bien concebido y coordinado ofrece grandes posibilidades de combatir eficazmente las enfermedades;

Reiterando la importancia de los programas sistemáticos de inmunización en todos los países; y

Complacida por la diligencia con que la Organización Mundial de la Salud fomenta toda nueva medida que pueda ayudar a los países a extender sus programas de inmunización al mayor porcentaje posible de personas expuestas,

1. RECOMIENDA a los Estados Miembros que establezcan o mantengan programas de inmunización y vigilancia contra todas o algunas de las siguientes enfermedades: difteria, tos ferina, tétanos, sarampión, poliomielitis, tuberculosis, viruela y, si procede, otras afecciones en función de la situación epidemiológica de sus países respectivos;

2. PIDE al Director General:

1) que intensifique en todos los niveles de la Organización las actividades relacionadas con el establecimiento de programas de inmunización, sobre todo para los países en desarrollo;

2) que ayude a los Estados Miembros i) a establecer programas adecuados, dándoles asesoramiento técnico sobre el empleo de las vacunas y ii) a conseguir un suministro apropiado de vacunas de buena calidad a un precio razonable;

3) que estudie las posibilidades de obtener la ayuda de organismos y entidades internacionales para aumentar los suministros de vacuna, equipo y medios de transporte, así como de formar el personal local necesario para la fabricación nacional de vacunas;

4) que siga apoyando las investigaciones sobre la eficacia de las vacunas y sobre los problemas prácticos, pendientes de solución que plantean los métodos de inmunización;

5) que organice seminarios y otras actividades de enseñanza sobre planificación y ejecución de programas; y

3. PIDE ADEMÁS al Director General:

- 1) que abra una cuenta especial en el Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud en la que se abonarán todos los donativos recibidos para el programa ampliado de inmunización y que procure que las vacunas entregadas para el programa cumplan los requisitos establecidos por la OMS; y
- 2) que informe todos los años a la Asamblea Mundial de la Salud sobre la marcha de las actividades.

Man. Res., Vol. I, 1.8; 7.1.10

*14ª sesión plenaria, 23 de mayo de 1974
(Comisión A, quinto informe)*